



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**  
2013. Año del 30 aniversario de la vuelta a la democracia

**Disposición**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires "Buenos Aires Compras (BAC)"

---

**VISTO:**

La Ley N° 2.095, el Decreto N° 1.145/09, las Resoluciones N° 1.160/MHGC/2011, N° 424/MHGC/2013 y N° 607/MHGC/13, el Expediente N° 1.758.588/13, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 2.095 regula el Régimen de Compras y Contrataciones en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estableciendo en su artículo 83 la informatización de la contratación pública en los siguientes términos: "Todos los procesos de compras, ventas y contrataciones que efectúen los órganos contratantes comprendidos en la presente ley, deben realizarse utilizando sistemas electrónicos o digitales que establezca el Órgano Rector, abarcando todas las instancias y actos administrativos del proceso";

Que por Decreto N° 1.145/09 se aprobó la reglamentación del citado artículo 83 de la Ley N° 2.095 y se implementó el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, denominándose en adelante como Buenos Aires Compras (BAC), con alcance a todas las jurisdicciones dependientes del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que distintas normas han previsto la informatización de las contrataciones por jurisdicción, en forma gradual y progresiva, tanto previéndose los procedimientos de selección y modalidades de contratación, como las entidades que quedaban obligadas a gestionar sus adquisiciones por BAC;

Que a los fines antedichos, el Ministro de Hacienda dictó la Resolución N° 424/13, que estableció en su artículo 1° la obligatoriedad para todas las jurisdicciones dependientes del Poder Ejecutivo de la Ciudad de gestionar todas las compras y contrataciones por Buenos Aires Compras (BAC) a partir del 1 de agosto de 2013, de acuerdo con las modalidades y con las limitaciones detalladas en el Anexo I que la integra;

Que, en virtud de los términos del artículo 2 de la Resolución N° 424, esta Dirección General de Compras y Contrataciones está facultada para modificar el contenido del mentado Anexo I a los fines de actualizar los procedimientos, modalidades y funcionalidades que se incorporen a BAC en el futuro;

Que ello resulta ya mismo necesario, por haberse incorporado nuevas funcionalidades al portal electrónico de adquisiciones gubernamentales desde el dictado de la citada Resolución;

Que por su parte el Artículo 3° de la Resolución N° 424/MHGC13 modificado por Resolución N°

607/MHGC/13 establece que: “... las solicitudes de excepción a lo dispuesto en el artículo 1° de la presente Resolución quedarán sujetas al trámite especial que establezca la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda...”, correspondiendo en consecuencia en esta instancia el dictado de la norma respectiva.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por los Artículos 2 y 3 de la Resolución N° 424/MHGC/13 modificada por Resolución N° 607/MHGC/13,

## **EL DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

### **DISPONE**

Artículo 1°.- Modifícase el contenido del Anexo I de la Resolución N° 424/MHGC/13, según términos obrantes en el Anexo I de la presente.

Artículo 2°.- Apruébase el trámite especial que deberán a seguir todas las jurisdicciones dependientes del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a fin de solicitar la excepción a lo dispuesto en el Artículo 1° de la Resolución N° 424/MHGC/13, el cual integra la presente en su Anexo II y su respectivo flujograma en Informe Grafico identificado como IF-2013-03137627- DGCYC.

Artículo 3°.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

## **ANEXO I**

### **1. ALCANCE FUNCIONALIDADES. RESUMEN.**

El BAC es un sistema en permanente desarrollo, que incorpora periódicamente nuevas modalidades de las previstas en la normativa para la gestión de las contrataciones públicas (Ley 2.095). Hasta el presente, las reparticiones pueden realizar por BAC:

1.1. licitaciones públicas nacionales, con o sin subasta inversa electrónica;

1.2. licitaciones privadas;

1.3. contrataciones directas; y

1.4. adquisiciones por Convenio Marco de Compras (gestionados en forma exclusiva por la Dirección General de Compras y Contrataciones).

Todos los procesos anteriores

a) son sin límite al monto de compra/contratación

b) son sólo de etapa única

e) son con orden de compra cerrada

d) admiten afectación de compromiso preventivo y definitivo plurianual

e) permiten la compra unificada de Unidades Ejecutoras en su OGESE.

En los apartados siguientes, encontrarán desagregadas las funcionalidades operativas en BAC y sus limitaciones.

### **2. ALCANCE FUNCIONALIDADES. DETALLE.**

#### **2.1.1. Solicitud de Gasto**

- Ingreso de los ítems de RIBS
- Afectación de Compromiso Preventivo (plurianual)
- Rectificación y Anulación

- Corrección de Imputación Presupuestaria
- Reasignación de Partidas

### **2.1.2. Proceso de Compras**

- Tipo de Procedimiento: Licitación Pública/Licitación Privada/Contratación Directa
- Información Básica del Proceso:
  - Etapa: única
  - Tipo de adjudicación y cotización: oferta total/parcial y renglón total/parcial
  - Modalidad: Sin modalidad/Compra Unificada
  - Tipo de Documento: Orden de Compra
  - Permite ingresar oferta opcional
- Moneda: Peso
- Ingreso y Autorización de Circulares Aclaratorias y modificatorias
- Dejar sin efecto el proceso licitatorio
- Agrupación de ítems

### **2.1.3. Ofertas (proveedor)**

- Reingeniería de Oferta: Ingreso, modificación y confirmación de oferta. Oferta opcional.

### **2.1.4. Preadjudicación y Evaluación de Ofertas**

- Acta de apertura (generación automática)
- Evaluación técnica administrativa y económica de varias ofertas
- Desestimar oferta del proveedor.
- Asignación de Orden de Mérito.
- Generación de Dictamen de pre adjudicación. Modificar dictamen. Fracasar preadjudicación.
- Impugnación a la pre adjudicación

### **2.1.5. Adjudicación**

- Adjudicación a varios proveedores
- Afectación del Compromiso Definitivo plurianual
- Registración en la cuenta escritural (SIGAF)

- Acto administrativo de aprobación del procedimiento (un autorizador perteneciente a la UOA).
- Redistribución de Compromiso Definitivo.
- Reasignación de Partidas

### **2.1.6. Orden de Compra**

- Generación de la Orden de Compra
- Envío de la Orden de Compra al proveedor.
- Recepción por parte del Proveedor.

### **2.1.7. Parte de Recepción Definitiva en SIGAF**

- Ingreso y Autorización del parte de recepción en SIGAF a través de Interfaz con BAC

### **2.1.8. Garantía de cumplimiento de contrato.**

## **2.2. LIMITACIONES**

### **2.2.1. Solicitud de Gasto**

- Creación de partidas.
- Precio de Referencia.
- Imputaciones a partidas con excepción.

### **2.2.2. Proceso de Compras**

- Selección del tipo de Procedimiento: Concurso Público y Privado/Contratación Menor.
- Información Básica del Proceso:
  - Etapa: Múltiple
  - Modalidad: Llave en mano/Orden de Compra Abierta
  - Tipo de Documento: Contrato
  - Requiere muestras

- Requiere Pago
  - Requiere precio de Referencia
  - Ofertas Alternativas
- Criterios de Evaluación.
  - Publicación en BOCBA.
  - Venta de Pliego.
    - Nuevo llamado.
  - Autorización conjunta para los actos administrativos.
  - Envío a Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires
  - Impugnación al Pliego

### **2.2.3. Ofertas (Proveedor)**

- Ingresar oferta alternativa.
- Ingresar descuentos.

### **• Preadjudicación y Evaluación de Ofertas**

- Acta de Precalificación.
- Solicitar Mejora de precios en caso de empate de ofertas.

### **2.2.4. Orden de Compra**

- Tipo de documento: Contrato y Orden de Compra abierta.
- Rescisión.
- Cumplimiento.
- Ampliación.
- Disminución.
- Prórroga de vigencia del contrato.
- Transferencia de orden de compra.

- Exportar a PDF.
- Modificación condición de Pago y observaciones.
- Redeterminación de precios.

#### **2.2 .5. Otros módulos**

- Penalidades y sanciones.
- Cambio de estructura.
- Redeterminación de precios.

## ANEXO II

### **Trámite especial para solicitar excepción a la gestión de adquisiciones y contrataciones mediante Buenos Aires Compras (BAC)**

- a. El área solicitante envía una Comunicación Oficial al Director General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda, donde solicita la excepción a gestionar la adquisición o contratación por BAC, justificando dicha medida en forma adecuada.
- b. En caso de considerar válida la excepción, la DGCYC caratula el Expediente Electrónico (EE) bajo la trata “MHGC0403A DGCYC-EXCEPCIÓN RESOLUCIÓN 424/2013 MHGC”. Adicionalmente, se deberán agregar los datos propios “Sigla Repartición Solicitante” y “Denominación”.

Si la DGCYC no considera válida la solicitud de excepción, le responde la Comunicación Oficial justificando la decisión.

- c. El Director General de Compras y Contrataciones genera un Informe donde consten los motivos por los cuales la excepción es otorgada. Dicho informe debe ser vinculado al EE, junto a la Comunicación Oficial iniciadora.
- d. La DGCYC realiza el pase del EE al área solicitante, para que la misma continúe la tramitación de la adquisición o contratación por medio de dicho expediente.
- e. El flujograma correspondiente a esta tramitación obra en Informe Gráfico identificado como IF-2013-03137627-DGCYC